

CONVENIO ESPECÍFICO
PRÁCTICAS DE GRADO

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS (CEPROCOR)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS** - en adelante **La FCQ**, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, **Dr. Marcelo M. Mariscal**, DNI: 24.627.114, Decano firmante, conforme delegación de la Ordenanza HCS Nº 06/2012, con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre esq. Medina Allende, Edificio Integrador, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, y por la otra, el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), en adelante **El Centro de Práctica**, representado en este acto por el Ministro de Ciencia y Tecnología, Sr. Pablo De Chiara, DNI 22.567.467, a quien le fueran encomendadas las funciones inherentes a la Presidencia del Directorio del CEPROCOR, con domicilio en Álvarez de Arenales 180, de la ciudad de Córdoba, República Argentina, tiene lugar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto permitir la práctica obligatoria de los estudiantes de la Carrera de **Lic. en Química de La FCQ**, en el desarrollo de las actividades propias de **El Centro de Práctica** que guardan afinidad con la capacitación profesional de los estudiantes. Esta vinculación busca favorecer la interrelación y mutua cooperación entre los firmantes, en miras de satisfacer las necesidades de las partes, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios. Es intención conjunta trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a las Instituciones partes de este convenio, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan.

SEGUNDA: Son objetivos específicos:

1. Contribuir a que el Practicante aplique los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria.
2. Lograr que el Practicante adquiera juicio crítico y reflexivo como así también las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el área del ejercicio profesional de la Química.
3. Favorecer la actualización de los Profesionales que actuarán como Instructores de Práctica.
4. Promover un Servicio de Laboratorio de calidad basado en las necesidades de la comunidad.
5. Promover la participación conjunta en trabajos de investigación, ponencias en congresos, conferencias, cursos, talleres y toda otra actividad científica o académica relacionada.
6. Posibilitar el cumplimiento de las prácticas profesionales, de carácter obligatorio, que impone el plan de estudios de la Carrera de Lic. en Química, a los efectos de la obtención del título habilitante.

TERCERO: Las partes se comprometen a implementar el sistema de Practicanato Profesional para la Carrera de **Lic. en Química** de **La FCQ**, quedando establecido que la situación del Practicanato Profesional no creará más vínculos para el practicante que el existente entre él y **La FCQ**, no generándose relación jurídica-laboral alguna con **El Centro de Práctica** y sus dependencias en donde se efectúe la práctica educativa.

CUARTO: El Practicanato Profesional se realizará en la Unidad o Grupo de Trabajo del **Centro de Práctica** que se acuerde con **La FCQ**, a propuesta del responsable de la Asignatura Practicanato Profesional de la Carrera de **Lic. en Química**.

QUINTO: El Practicante deberá regirse por el reglamento del Practicanato Profesional de la Carrera que corresponda.

SEXTO: El plazo de duración del Practicanato Profesional será establecido según el Programa de Actividades correspondiente al plan de estudios previsto por **La FCQ**. En cualquiera de los casos el plazo máximo de duración del practicanato será **de máximo 300 hs y con un mínimo de 4 meses y un máximo de 12 meses**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEPTIMO: **La FCQ** se compromete a:

1. Supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Practicante.
2. Mantener reuniones con los Instructores de Práctica a fin de unificar y definir los criterios de enseñanza y evaluación.
3. Receptar inquietudes, problemáticas y aportes de los Instructores de Práctica sobre el plan de actividades.
4. Extender la certificación correspondiente a los Profesionales que oficien de Instructores de Práctica, de acuerdo a la normativa vigente de **La FCQ**.
5. Otorgar al Practicante un seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo, según Res. HCS 493/03 y Protocolo de Accidentes de La FCQ, que cubra los riesgos inherentes a las actividades del Practicante de la Carrera de Licenciatura en Química.

OCTAVO: **El Centro de Práctica** se compromete a:

1. Promover la incorporación de Practicantes de la Carrera de Lic. en Química en los laboratorios e instalaciones bajo su jurisdicción.
2. Garantizar las mismas medidas de seguridad, bioseguridad y prevención, establecidas para el personal permanente, para que los Practicantes puedan desarrollar sus acciones con seguridad.
3. Proveer del material y equipamiento necesarios para realizar las prácticas.

NOVENO: **El Centro de Práctica** a los Profesionales que oficien de Instructores de Práctica, a los fines que se comprometen a:

1. Guiar al Practicante en el proceso de aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades.
2. Participar en seminarios de actualización.

3. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas y habilidades, y juicio crítico adquiridos por los practicantes durante el período del Practicanato Profesional.
4. No reclamar compensación económica alguna a **La FCQ** por su desempeño como Instructor de Práctica.
5. Colaborar con el alumno practicante en la elaboración del plan de trabajo.
6. Dirigir y fiscalizar personalmente las tareas del alumno, brindándole el acceso necesario a la infraestructura dentro del lugar de trabajo y controlar la efectiva realización de las actividades propuestas.
7. Proveer la información requerida por el alumno, promover su formación, especialmente en materia de conocimientos y metodología científico-tecnológicos.
8. Evaluar el informe escrito realizado por el alumno de las actividades desarrolladas bajo su dirección.
9. Colaborar con la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional en los aspectos vinculados a la formación del alumno practicante, pudiendo elaborar en forma individual o conjunta informes parciales o finales sobre el desempeño del alumno y para conocimiento de las partes, el cual podrá ser incorporado en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.
10. No ausentarse por un período superior a 20 % del tiempo en el cual el alumno practicante se encuentra bajo su dirección. Cuando el incumplimiento de estas obligaciones afecte el normal desarrollo de las actividades del alumno, la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional arbitrará las medidas conducentes para favorecer la continuidad de su formación.
11. Informar por anticipado a la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional cualquier modificación en las condiciones establecidas para la realización de las actividades acordadas. No podrán modificarse el plan de trabajo, el lugar de trabajo y/o el Instructor de Práctica oportunamente aprobados por la Comisión Coordinadora del Practicanato Profesional sin previa autorización por parte de la misma.

DÉCIMO: La FCQ informará a los Practicantes a los fines que estos se comprometan a:

1. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de **El Centro de Práctica**, en un todo de acuerdo a sus reglamentaciones internas vigentes.
2. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella, así como las pautas de comportamiento ético obligatorias para los integrantes de **El Centro de Práctica** previstas en la Ley N° 25.188, el Decreto N° 41/99, el Estatuto de Personal Civil y su Reglamento así como cualquier otro código de conducta o directiva ética que oportunamente se apruebe en complemento de las citadas.
3. Conocer y cumplir el protocolo a seguir en caso de accidente en el lugar de trabajo.
4. Realizar y presentar un informe escrito y aprobado por el Instructor de Práctica siguiendo las pautas establecidas en la Reglamentación vigente del Practicanato Profesional.
5. Realizar el examen final del Practicanato Profesional siguiendo los lineamientos propuestos por la Comisión Coordinadora, en los lugares y fechas establecidos para tal fin.
6. Informar por anticipado a la Comisión Coordinadora del Practicanato cualquier modificación en las condiciones establecidas para la realización del Practicanato Profesional. No podrán modificarse el plan de trabajo, el lugar de trabajo y/o el Instructor de Práctica oportunamente aprobados por la Comisión Coordinadora del Practicanato sin previa autorización por parte de la misma.

7. Acatar las pautas establecidas por **La FCQ** y el Profesional que oficie de Instructor de Práctica, teniendo vigencia el Régimen Disciplinario para los alumnos de la Universidad Nacional de Córdoba.
8. Concurrir y circular por **El Centro de Práctica** con documentación identificatoria.
9. Conocer ley de confidencialidad Nº 24.766, asumiendo el formal compromiso que la ley le impone de mantener la más estricta confidencialidad y reserva sobre la información técnica y/o comercial a que tenga acceso durante su estadía en **El Centro de Práctica**, referidas a las tareas de Investigación, Desarrollo y Servicios Tecnológicos que se desarrollan en la misma, información amparada por el secreto profesional y por la ley de confidencialidad (nº 24.766) y cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal.
10. Suscribir un convenio de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de la actividad educativa. A tal efecto, se deberá considerar confidencial toda documentación, material y/o información, cualquiera sea el formato en el que se encuentre, que reciba el practicante, o a la que tenga acceso, con motivo de la realización de la comisión en **El Centro de Práctica**.

DECIMO PRIMERA: Si de los trabajos efectuados resultaran descubrimientos patentables o protegibles por cualquiera de los mecanismos de tutela vigentes, los derechos emergentes de los mismos se establecerán en un convenio aparte del presente. Para tal fin, se creará una **comisión ad-hoc** conformada por el personal involucrado en el descubrimiento y representantes designados por las partes firmantes de este convenio que defina según el caso los detalles de titularidad y propiedad de los mencionados derechos. Paralelamente, ninguna de las partes podrá unilateralmente, enajenar, donar o transferir por cualquier modo su cuota o parte, ni constituir sobre ella y a favor de terceros ningún derecho real o personal, así como contratar licencias o, bajo cualquier otra modalidad, su uso, producción o comercialización por parte de terceros; ni transferir tecnología o contratar “*know how*”, iniciar o promover individualmente acciones previstas por la ley o efectuar la defensa del invento o los resultados de la investigación **sin el consentimiento expreso de la otra parte**. Se deja expresamente aclarado que las partes podrán, sin necesidad de contar con el consentimiento de la otra parte y contraprestación adicional alguna, incorporar a su proceso productivo y a sus productos los resultados de la investigación.

DÉCIMO SEGUNDA: Se establece la firma de una **SOLICITUD DE ADMISION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA** en ANEXO I y un **ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA** en ANEXO II, que establecerá aspectos particulares y generales a acordar entre el Practicante, el Tutor de Práctica y el responsable del Practicanato Profesional de la Carrera de Licenciatura en Química.

DECIMA TERCERA: El presente acuerdo tiene una vigencia de **2 años**, a partir de la fecha de su firma, siendo renovado automáticamente por períodos similares. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acuerdo mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta días, debiendo cumplimentar ambas, las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.

DECIMO CUARTA: En caso de plantearse situaciones de conflicto ambas partes acuerdan someterse, con la designación de un representante por cada una, a un proceso de arbitraje donde en ese ámbito se deberán encontrar las soluciones respectivas. Si la solución no pudiere alcanzarse de este modo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar, se firman 3 (tres) ejemplares del presente en la Ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ de 2023.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA

Fecha de Solicitud	
--------------------	--

- Datos del Estudiante

Nombre y Apellido	
Domicilio	
Localidad	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Teléfono	
Email	
Nombre, Apellido y Teléfono de un familiar de contacto	
Grupo Sanguíneo	
Obra Social	
Otra información de interés	

- Datos de la Institución de Procedencia

Universidad / Instituto	
Facultad	
Carrera	
Nombre y Apellido del tutor	
Teléfono para el contacto del tutor	
Email para el contacto del tutor	
Año de cursado del estudiante (debe adjuntar certificado analítico de materias)	
Otra información de interés	

- Datos de la práctica formativa supervisada

Unidad – Sede de.....	
Área de trabajo	
Objetivo de la actividad	
Posibles tareas a desarrollar	
Nombre y Apellido del tutor de (en caso de estar acordado)	
Fecha probable de inicio	
Fecha probable de finalización	
Frecuencia: Cantidad de días y horas semanales.	
Responsable de la contratación del seguro. (¿a cargo del estudiante o de la Institución?).	
Otra información de interés:	

Firma y aclaración del alumno

Firma y aclaración del solicitante por la Institución

ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA FORMATIVA SUPERVISADA

En el marco del Convenio de Comisión de Estudios suscrito entre y....., con fecha....., y conforme a lo establecido en las cláusula cuarta y décimo primera, el Señor alumno de la carrerade la citada Facultad de Ciencias Químicas, de ahora en adelante "El estudiante", documento nacional de identidad N°, suscribe la presente ACTA COMPROMISO, según las cláusulas que a continuación se expresan:

- a. La Comisión de Estudios para la realización de la práctica formativa supervisada se llevará a cabo en el con domicilio en.....
- b. El plazo durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será de meses, contados a partir del día de de
- c. La carga horaria durante el cual se desarrollará la práctica formativa supervisada será dehoras semanales, distribuidas en los días.....
- d. La práctica formativa supervisada será en carácter ad-honorem.
- e. El estudiante ejecutará un plan de trabajo que será desarrollado en forma conjunta con los tutores designados.
- f. El designa como Tutor a y la Facultad de Ciencias Químicas a
- g. El estudiante conoce y acepta las condiciones establecidas en el convenio de comisiones de estudio para la realización de prácticas formativas supervisadas, firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas y, con fecha.....
- h. El estudiante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la práctica profesional supervisada, deberá dar aviso a los tutores designados, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- i. El estudiante se obliga, a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en el
- j. El estudiante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes al Convenio precitado, será sancionado conforme lo establezcan las autoridades Facultad de Ciencias Químicas.
- k. El estudiante presenta Póliza de Seguro contratada a su nombre en la compañía
- l. El estudiante presenta un certificado de buena salud de fecha.....; expedido por.....

En la ciudad de, a los días del mes de.....de....., se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración del estudiante

Firma y aclaración Tutor de

Firma y aclaración de Facultad de Ciencias Químicas a



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: CONVENIO ESPECIFICO PARA CENTRO DE PRÁCTICAS DE GRADO - LIc. en
Química FINAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.